

Violencia casera

- Expulsión de la casa y prohibición de retorno
según el art. 43 y sigs. de la ley de policía
- Medidas protectoras de derecho civil



Gewalt.Los

Respuestas a las preguntas más frecuentes

Este folleto informativo debe informar a las personas que caen víctima de la violencia casera sobre sus derechos. A la vez se contestan preguntas generales en caso de intervenciones en relación con la violencia casera, señalándose ofertas de ayuda existentes o bien en vías de desarrollo.

Expulsión de la casa y prohibición de retorno: Art. 43 y sigs. de la ley de policía

¿A quién protege la ley?

La ley **protege a cualquier persona sujeta a violencia casera**, independientemente de si la violencia parte del cónyuge, del compañero, de padres, parientes o coinquilinos.

¿Dónde rige la nueva ley?

Tiene validez en el cantón de San Gall, es decir, el domicilio de la persona afectada por la violencia debe encontrarse en el territorio del cantón de San Gall. Hay una ley similar en el cantón de Appenzell Ausserrhoden.

¿Qué puede hacer si es víctima de violencia?

Si usted o su niño caen víctimas de violencia, puede dirigirse a una entidad de ayuda. En una situación violenta de emergencia debe acudir a la policía en búsqueda de protección o ayuda:



Llamada de socorro 117

La policía está obligada a ayudar inmediatamente. Ésta averigua los hechos, pudiendo expulsar a personas que representan una fuente de peligro para otros durante diez días de la vivienda/casa y de la cercanía inmediata, prohibiendo a la vez que vuelvan. Usted, como persona afectada por la violencia, así como sus hijos, están básicamente facultados a seguir viviendo en su entorno acostumbrado.

El Código Penal contiene delitos perseguidos de oficio por el Estado. En tales casos, la policía está obligada a intervenir, independientemente de la voluntad respectiva de la víctima, y proseguir diligencias penales contra la persona sospechosa. Sin embargo, también hay delitos que sólo serán perseguidos en forma penal a petición expresa de la persona herida. Dicha petición penal debe formularse en el plazo de tres meses después del delito ante la policía o el juez instructor.

Los delitos graves, como por ejemplo homicidio, lesión grave, violación, extorsión, privación de libertad, siempre son perseguidos penalmente de oficio e independientemente de la relación entre la víctima y el autor del delito. Además, dicha obligación de persecución de oficio vale también para lesión leve, malos tratos repetidos y amenazas, pero sólo si el delito fue cometido entre cónyuges hasta un año después del divorcio y en las parejas no institucionalizadas (también de sexo igual) hasta un año después de la disolución del hogar común. Si ello no fuera el caso, debe presentarse para los tres delitos expresamente una petición penal para que pueda perseguirse penalmente la persona violenta.

Los actos violentos cometidos una sola vez, los daños materiales, los allanamientos de demora, el acoso sexual, el abuso del teléfono, etc. se persiguen penalmente sólo a petición de la persona perjudicada.

Actos violentos de adultos frente a niños son perseguidos por lo general de oficio.

¿Qué puede hacer si percibe violencia en la vecindad?

También en este caso puede dirigirse a la policía.

¿Depende la expulsión de la voluntad de la víctima?

No, si existe un peligro serio y la víctima no desea la expulsión de la casa (por miedo o amenazas disimuladas), la policía podrá ordenarla, no obstante. Con ello, el legislador desea ofrecer ayuda de oficio a las víctimas de la violencia.

¿Es de importancia la situación como inquilino o dueño?

No, ésta carece de importancia. La policía está facultada a expulsar a cualquier persona, tanto dueño como inquilino exclusivo, que representa una fuente de peligro.

Retirada de llaves, indicación de una dirección para notificaciones judiciales

En el momento de la expulsión, la policía retirará la llave de la vivienda o de la casa a la persona que representa un peligro. Se le pedirá a la persona expulsada indicar una dirección a la que podrán enviarse eventuales escritos oficiales.

¿Qué es lo que se puede llevar la persona expulsada de la casa?

La persona expulsada podrá llevarse los objetos de necesidad personal requeridos urgentemente (p. ej. documentos personales, vestimenta, cédulas de identidad, medicamentos, etc.).

¿Para qué zonas rige la prohibición de retorno?

Esta medida vale para la vivienda/la casa así como para el entorno inmediato. Esto incluye, por ejemplo, los pasillos, la escalera, el sótano, el lavadero de casa, el patio, el jardín así como el acceso a la casa. Al determinarse la zona protegida, reviste importancia decisiva la protección eficaz de la víctima y la prevención de una nueva escalada de la violencia. En la disposición de expulsión, la policía debe definir claramente la zona protegida casera. La persona expulsada de casa recibirá la disposición escrita de expulsión, la persona afectada una copia de la misma.

¿Qué pasa si la persona violenta no abandona la casa voluntariamente?

En este caso, la policía puede aplicar fuerza, apartando a la persona violenta.

¿También puede decretarse la expulsión casera y la prohibición de retorno después de que la policía haya sido informada sobre la violencia?

Sí. También podrá dictarse una expulsión casera con prohibición de retorno si las personas afectadas por la violencia se dirigen a la policía después de malos tratos, temiendo otros actos violentos.

¿Durante cuánto tiempo vale la prohibición de retorno?

La prohibición de retorno vale durante diez días. Dentro de tres días después de la expulsión de la casa debe ser comprobada y autorizada por el juez instructor. Esta resolución es definitiva. Si se suspende la providencia de la policía, esto supone que la poli-

cía devolverá a la persona expulsada la llave, pudiendo ésta entonces nuevamente volver a la vivienda/a la casa. La víctima será informada asimismo sobre ello.

¿Es posible prolongar la prohibición de retorno?

Sí. Si la prohibición de retorno debe durar más de diez días, debe actuar la persona amenazada, solicitando en el plazo de siete días después de la expulsión casera que un tribunal civil decrete medidas protectoras (véase «Prolongación de la protección: imposición de medidas protectoras por el tribunal civil»).

¿Cómo se controla el cumplimiento de la prohibición de retorno?

El cumplimiento de la prohibición de retorno sólo es controlado por la policía si lo pide la persona amenazada. No obstante, la policía también puede controlar el cumplimiento por sí mismo. Lo hace especialmente en los casos en que a su parecer existe un elevado riesgo de una nueva escalada de violencia.

¿Qué puede hacer si la persona expulsada no respeta la prohibición de retorno?

En este caso debe llamar de inmediato a la policía (llamada de socorro 117). Entonces, la policía apartará a la persona expulsada, en caso necesario con fuerza. Además, la penetración representa un acto penal (desobediencia a una disposición oficial), siendo sancionada con prisión o multa.

¿Puede volver la persona expulsada cuando se haya tranquilizado?

No. Mientras sigue vigente la expulsión de casa, la persona expulsada no podrá volver. Incluso si la persona amenazada deja entrar en la vivienda por libre decisión a la persona expulsada, ésta última incurre en un delito. Si la persona expulsada debe retirar de la vivienda objetos requeridos urgentemente, tiene que hacerlo en presencia de un agente de policía.

¿Dónde puede pedir información, asistencia y asesoramiento?

Las personas afectadas por la violencia pueden pedir asesoramiento a:

Centro de asesoramiento para mujeres víctimas de violencia

Beratungsstelle Gewaltbetroffene Frauen
Fachstelle der Stiftung Opferhilfe

Teléfono 071 227 11 44

Centro de asesoramiento de ayuda para víctimas

Beratungsstelle Opferhilfe
Fachstelle der Stiftung Opferhilfe

Teléfono 071 227 11 00

(für gewaltbetroffene Männer – para hombres víctimas de violencia)

El centro de asesoramiento le informa, apoya y asesora en cuestiones personales y jurídicas. Éste también le asistirá en la formulación de instancias para la imposición de medidas protectoras al tribunal civil. El asesoramiento es gratuito. Los colaboradores del centro de asesoramiento deben guardar secreto absoluto. Usted puede suspender en todo momento el asesoramiento.

¿Desea que el centro «Beratungsstelle Opferhilfe» se ponga en contacto con usted?

Entonces debe consentir por escrito frente a la policía que sus datos personales sean transmitidos al centro «Beratungsstelle Opferhilfe» (formulario «Übermittlung nach Art. 6 Abs. 2 OHG, Intervention gegen Häusliche Gewalt» (Transmisión seg. art. 6, inciso 2, OHG, intervención contra violencia casera)). En este caso, el centro de asesoramiento se pondrá en contacto con usted. También puede acudir por sí mismo y más tarde al centro de asesoramiento.

¿Dónde puede hacerse asesorar la persona expulsada?

La persona expulsada puede dirigirse a «Männerberatung bei Gewalt» (Asesoramiento para hombres en caso de violencia). Dicho centro pertenece a la asistencia en libertad condicional (véase el apartado de direcciones). Allí le informarán, asesorarán y apoyarán en forma gratuita.

Si el compañero violento desea modificar su comportamiento, puede dirigirse, con vista al asesoramiento de violencia, a los centros de asesoramiento «cib» o «Männer gegen Männer-Gewalt» (Hombres contra la violencia de hombres) en San Gall (véanse las direcciones). Este asesoramiento no es gratuito.

También existe la posibilidad de aclarar las posibilidades de participación en un programa de aprendizaje social. Éste es organizado por la asistencia en libertad condicional.

Información de la autoridad tutelar

Si entran en consideración medidas tutelares, la policía comunica la expulsión cuanto antes a la autoridad tutelar competente. La autoridad tutelar comprueba si deben ordenarse medidas tutelares en contra de la persona expulsada. Si niños están afectados por la violencia, aclarará, además, si se requieran medidas de protección infantil.

Detención policial seg. el art. 40 y sigs. de la ley de policía

¿Es posible que la policía detenga una persona violenta?

En principio, sí. La policía puede detener transitoriamente a una persona si ésta amenaza seria y directamente a sí o a otros y si dicho peligro no puede ser evitado de otra manera. A menudo, basta la medida suave de la expulsión casera con prohibición de retorno para evitar el peligro o al menos reducirlo. Por lo general y en caso de violencia casera, la policía suele ordenar la expulsión de la casa. La persona dispuesta a la violencia suele ser detenida por la policía si está bajo la influencia de alcohol o de drogas o si repetidas veces fue violenta, demostrando que no obedecerá a una disposición de expulsión con prohibición de retorno.

¿Durante cuánto tiempo puede ser detenido una persona por la policía?

La persona no debe ser detenida durante más tiempo que fuera imprescindible necesario. En caso de que la persona violenta representa un peligro para sí mismo, la detención puede durar como máximo 24 horas. En caso de una amenaza para otras personas, el juez instructor puede prolongar la detención como máximo y a petición de la policía a ocho días.

¿Es posible decretar simultáneamente la detención policial y la expulsión casera con prohibición de retorno?

Sí, es posible. Incluso si la persona violenta fue detenida por la policía, ésta puede imponer una expulsión de la casa con prohibición de retorno puesto que la detención policial sólo podrá ordenarse para poco tiempo. En tales casos, la prohibición de retorno es especialmente importante dado que el retorno a la vivienda común a menudo provoca una nueva escalada de violencia. La persona afectada por la violencia debe resolver, sin estar expuesta a nuevos ataques, si desea pedir a un tribunal civil la imposición de medidas protectoras.

Relación entre prisión preventiva y expulsión

El si la persona violenta pasa a prisión preventiva después de su detención policial depende de si se entablará un juicio penal contra ésta, si hay motivos de detención y si la prisión preventiva satisface el principio de proporcionalidad.

Prolongación de la protección:

Disposición de medidas protectoras por el tribunal civil: Art. 43^{quinquies} de la ley de policía

Si desea que la prohibición de retorno dure más de diez días, debe intervenir usted mismo y pedir en el plazo de siete días después de la expulsión ante el tribunal civil la disposición de medidas protectoras. En este caso, la prohibición de retorno se prolonga automáticamente en hasta diez días para que el tribunal tenga tiempo para decidir sobre sus instancias. El tribunal informará a la policía inmediatamente cuando haya recibido su petición. La policía comunicará la prolongación a las personas afectadas. La petición de imposición de medidas protectoras también puede presentarse sin intervención previa de la policía. Las medidas de protección que pueden pedirse dependen de si usted está casada o no.

¿Cómo solicitar medidas protectoras de derecho civil si está casada con la persona expulsada?

En este caso debe interponer cuanto antes, pero a más tardar siete días después de la expulsión, ante la juez de protección matrimonial del juzgado competente una petición de imposición de medidas protectoras matrimoniales. Si ya pende en el juzgado un juicio de divorcio, puede solicitar medidas precaucionales. Es importante que se haga asesorar antes para formular las peticiones adecuadas, adjuntando la documentación y las pruebas requeridas. El centro «Beratungsstelle Opferhilfe» de San Gall le apoyará en la formulación de la petición. Dicho centro también podrá estimar si necesita un abogado o no.

Qué peticiones pueden interponerse?

- asignación de la vivienda/casa conyugal
- prohibición de entrada a la vivienda/casa y de acceso al entorno inmediato
- medidas como prohibiciones de calles/barrios/aproximación y contacto
- asignación de la custodia referente a los niños
- fijación del régimen de visitas

- fijación de los alimentos infantiles y de eventuales alimentos para el cónyuge
- asignación de determinados objetos, disposición de la separación de bienes, etc.
- litigación gratuita / provisión para gastos del juicio
- mociones de procedimiento como imposiciones urgentes, interrogatorios separados, etc.

¿Es de importancia la situación de dueño o inquilino?

No, dicha situación carece de importancia. La vivienda/casa también puede asignarse si el cónyuge expulsado es dueño o inquilino exclusivo de la misma. Sólo es importante que la persona amenazada tenga una necesidad urgente de vivienda.

¿Cómo puede demostrarse la violencia?

Para demostrar la violencia deben aportarse pruebas: la disposición policial de expulsión y la decisión de autorización por el juez instructor, eventuales sentencias en juicios penales, informes de policía sobre acontecimientos previos, certificados médicos, fotografías de lesiones, escritos de amenazas de la otra parte, informes escritos de centros de asesoramiento o de «casas para mujeres», en casos excepcionales datos de testigos del ámbito de los parientes y conocidos (con dirección e indicación del tema de la prueba), pero no informes escritos de personas privadas.

¿Se preguntará a la persona expulsada sobre sus peticiones?

En principio, sí. La persona expulsada está facultada a exponer su vista de lo sucedido (derecho de audiencia), interponer peticiones propias y aportar a su vez pruebas. El tribunal suele decidir después de escuchar a ambas partes.

¿Qué son imposiciones urgentes?

En caso de urgencia, el tribunal también puede tomar durante el período del juicio disposiciones provisionales sin escuchar a la otra parte. Puede resolver, por ejemplo, que la vivienda siga siendo asignada a la persona amenazada, rigiendo una prohibición de entrada. Antes del fallo definitivo, se escuchará de todos modos a la persona expulsada. En cuanto a la asignación de la vivienda y a la prohibición de entrada conviene solicitar una imposición urgente («dringliche Anordnung»).

¿Se enfrentará con la persona expulsada en el juicio?

El tribunal invita a ambas partes a comparecer en una vista oral. Si por motivos psíquicos no está en condiciones de ver a su compañero, conviene pedir un interrogatorio separado y evitar el enfrentamiento directo. Si se presenta un certificado médico al respecto, dicha petición suele ser exitosa.

¿Puede hacerse acompañar a las vistas?

Una empleada del centro de asesoramiento podrá acompañarla a las vistas, debiendo informarse previamente al tribunal. En las vistas para interrogatorios no existe derecho alguno a ser acompañado, tampoco por una abogada. En casos excepcionales, si usted expondrá sus motivos, el tribunal puede admitir a una persona que le acompañe.

¿Y las costas judiciales y los honorarios del abogado?

Las costas judiciales y los honorarios de abogados suelen repartirse en función de si gana o pierde el juicio; es decir la medida en que se impone con sus peticiones. Si una persona fuera necesitada, es decir que no dispone de suficientes ingresos o valores patrimoniales, puede pedir provisión para gastos del juicio por la otra parte si ésta dispone de los fondos necesarios. Si no debe interponerse una petición de litigación gratuita. En caso de necesidad conviene unir ambas peticiones y presentarlas cuanto antes.

¿Qué puede hacer si la persona expulsada no respeta las prohibiciones ordenadas por el tribunal?

Llame inmediatamente a la policía alegando las prohibiciones de las decisiones judiciales. Guarde bien estas decisiones. La policía apartará a la persona, denunciándola por desobediencia frente a una disposición oficial en el juzgado de instrucción (Untersuchungsamt). La policía incluso puede detener provisoriamente al desobediente si existe un peligro serio y directo, el cual no podrá eliminarse de otra manera.

¿Cómo pedir medidas protectoras de derecho civil si *no* está casada con la persona expulsada?

Aquí, la situación es tan compleja que requiere en todo caso un asesoramiento jurídico. En principio puede interponer ante el juez unipersonal una petición de protección jurídica rápida, solicitando la prohibición de entrada para la vivienda así como medidas protectoras ulteriores. En lo que atañe a los niños no tiene competencia el tribunal sino la autoridad tutelar de menores (Vormundschaftsamt).

¡Protéjase!

Las nuevas disposiciones legales referentes a la expulsión case- ra ofrecen más protección para las personas afectadas y, además, la posibilidad de permanecer en el entorno acostumbrado. Sin embargo, ¡no representan ninguna protección segura contra la violencia! En situaciones peligrosas puede ser importante que usted y sus hijos abandonen, no obstante, la vivienda, acudiendo a un alojamiento seguro (p. ej. «Frauenhaus») al menos hasta que haya pasado el tiempo más peligroso. ¡En las épocas de separación y divorcio suele aumentar la violencia! Otros factores que aumentan el peligro: tenencia de armas, consumo de alcohol y drogas, amenazas (de suicidio) o también celos desmesurados y comportamiento posesivo. A menudo es difícil liberarse de una relación de malos tratos, requiriendo mucho tiempo. En todo caso debe organizar ayuda y desarrollar una red de apoyo.



Tarjeta para emergencias en caso de violencia en el matrimonio, con su compañero o en la familia

¿No se siente seguro en su relación?

¿Es usted víctima de violencia o se siente amenazado?

¡La violencia casera no es ningún problema privado!

¡Hay ayuda y apoyo!

**Para emergencias y ayuda local:
Llamada de socorro de policía**



Tribunales	San Gall	071 228 46 00
locales:	Rorschach	071 846 82 50
	Rheintal, Altstätten	071 757 83 00
	Werdenberg-Sargans, Mels	081 720 00 50
	Gaster-See, Uznach	055 285 91 30
	Ober- + Neutoggenb., Lichtenst.	071 988 40 33
	Alttoggenburg-Wil, Wil	071 913 91 61
	Untertoggenburg-Gossau, Flawil	071 394 18 18

Si necesita asesoramiento y asistencia en caso de violencia, si no sabe cómo pedir medidas protectoras en el juzgado civil para prolongar su protección personal, diríjase al centro

Beratungsstelle Gewaltbetroffene Frauen  **071 227 11 44**
Fachstelle der Stiftung Opferhilfe

(Centro de asesoramiento para mujeres víctimas de violencia)

Teufenerstrasse 11, 9001 St.Gallen

Beratungsstelle Opferhilfe  **071 227 11 00**
Fachstelle der Stiftung Opferhilfe

(Centro de asesoramiento de ayuda para víctimas)

(für gewaltbetroffene Männer – para hombres víctimas de violencia)

Teufenerstrasse 11, 9001 St.Gallen

Se pide hacer una cita por teléfono

Si también están afectados niños, diríjase a su administración municipal (Gemeindeverwaltung)

Si niños y jóvenes están afectados directamente por la violencia

Kinderschutzzentrum InVia **071 243 78 02**

(Oficina de contacto y de asesoramiento, Centro de protección de niños)

Falkensteinstrasse 84, 9006 St.Gallen

o necesitan protección y seguridad inmediatas

Kinderschutzzentrum Schlupfhuus **071 243 78 30**

(Centro de protección de niños "Schlupfhuus")

Claudiusstrasse 6, 9006 St.Gallen

Si busca amparo para sí y sus niños, requiriendo asesoramiento y asistencia:

Frauenhaus St.Gallen **071 250 03 45**

(Casa para mujeres de San Gall)

alcanzable las 24 horas del día



Si cayó víctima de violencia física, debe consultar a un médico y pedir un certificado médico. Diríjase para ello a

médico de cabecera Tel.....

En casos de emergencia se le indicará el médico de turno a través del **Tel. 144**

Si fue víctima de violencia sexual puede dirigirse durante los primeros 3 días después del delito (las 24 horas del día) al centro de ayuda para mujeres violadas

Soforthilfe für vergewaltigte Frauen **079 698 95 02**
(Ayuda instantánea para mujeres violadas)

en el hospital del cantón de San Gall. Allí recibirá ayuda y asistencia médica. Las heridas podrán tratarse, previniéndose las enfermedades. Asimismo puede practicarse una exploración médico-legal importante para una eventual denuncia posterior.

Si figuran en primer plano problemas de adicción (p. ej. alcohol) o si requiere ayuda ulterior (p. ej. en caso de problemas de educación), diríjase al centro de asesoramiento

Oficina de asesoramiento social (Sozialberatungsstelle) de su región

La dirección la encontrará en la guía telefónica o bien se la indicará la oficina social **Oficina de asistencia social (Sozialamt) de su ayuntamiento**. También puede acudir a este centro si la separación crea grandes problemas financieros.

Información sobre grupos de autoayuda, p. ej. en el ámbito de adicción:
Kontaktstelle für Selbsthilfegruppen **071 222 22 63**
(Oficina de contacto para grupos de autoayuda)
www.selbsthilfe-gruppen.ch

Las personas expulsadas por la policía y contra las que se ordenó una prohibición de retorno, reciben información y un primer asesoramiento gratuito en

Beratungsstelle Häusliche Gewalt für gewaltausübende Personen **071 229 26 30**
(Centro de asesoramiento de violencia en el hogar para personas violentas)
Oberer Graben 22, 9001 St.Gallen

Männer gegen Männer-Gewalt **071 22 333 11**
(Hombres contra violencia de hombres)
Vadianstrasse 40, 9000 St.Gallen
ostschweiz@gewaltberatung.org

La violencia contra mujeres y niños no es ningún problema privado

